CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados *(PAICE)*
Periodo	Enero-marzo 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300
Partida presupuestal	43401

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Programado anual (modificado)	Alcanzado Enero-marzo 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados	23	60	0
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	$100,000,000.00	$115,000,000.00	0

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta $1,200;000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	**Firma**
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha:	

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-MARZO
Proyectos recibidos	0
Proyectos dictaminados aprobados con financiamiento	0
Proyectos apoyados	0
Proyectos cancelados	0
Entidades beneficiadas	0
Municipios beneficiados	0

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-MARZO
Tasa de variación de proyectos de Apoyo a la Cultura	0
Porcentaje de recursos otorgados para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural	0
Tasa de variación de asesorías técnicas otorgadas	0
Porcentaje de proyectos de infraestructura cultural dictaminados favorablemente	0

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

(Informar desde el punto de vista cualitativo, las principales acciones realizadas a través de la vertiente, en el periodo que se reporta)

- Publicación de Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019.
- En espera de publicación de Convocatoria 2019 en los medios electrónicos disponibles de la Secretaría de Cultura y de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	**Firma**
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha:	

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.	**3.2. Población objetivo** El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.
II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.	**3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)** El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga: **Características del apoyo PAICE**

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	El mecanismo para otorgar un acceso equitativo a los recursos disponibles para la vertiente PACE, está sustentado en una convocatoria de difusión a nivel nacional en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ **3.1. Cobertura** El Programa tiene cobertura a nivel nacional. **3.3.2. Procedimiento de selección** **PAICE**

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la convocatoria (Anexo 1 PAICE), en la página *http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/*	DGVC
Difusión de la convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC
Recepción de Proyectos Culturales	El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyecto Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC
Revisión de proyectos culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados. Los proyectos culturales descartados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE
Designación jurado dictaminador	El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad	Comité PAICE

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)		
		Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una la Coordinación del PAICE. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará formalizada consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, la Dirección General de Vinculación Cultural y la persona titular de la Coordinación del PAICE.	
	Evaluación Proyectos Culturales	Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación, conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 4 PAICE). Los jurados remitirán a la DGVC con diez días hábiles de antelación a la reunión de dictamen, sus calificaciones para registro. El promedio de las tres calificaciones del jurado será la calificación asignada a cada Proyecto Cultural, la cual se registrará en la hoja de dictamen correspondiente. (Anexo 5 PAICE). El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural PAICE.	Jurado dictaminador
	Dictamen de Proyectos Culturales	Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE. En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por modalidad y, de manera descendente, por la calificación asignada. Se suscribirá un Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE y la disponibilidad de recursos por vertiente. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el	Jurado dictaminador

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

		criterio de orden para asignar el recurso disponible. De acuerdo a la calificación asignada, los Proyectos Culturales serán dictaminados: 1) Aprobados con financiamiento 2) Aprobados en lista de espera 3) No Aprobados	
	Notificación del fallo	La instancia postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural, la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la Solicitud correspondiente. Los Proyectos Culturales no Aprobados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: *http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/* a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.	SC
	Formalización jurídica y administrativa	En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobados con financiamiento el Proyectos Culturales presentado, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAJ/DGA

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

3.2. Población objetivo

El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.

4.1. Proceso

Proceso PAICE

PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página *http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/* especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.	DGVC
Difusión de la	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la	DGVC

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)		
	convocatoria a través de las IEC	convocatoria en los medios que tengan disponibles.	
	Presentación y recepción de proyectos culturales	La instancia postulante presentará su proyecto cultural PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la convocatoria. La recepción de proyectos culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 7, esquina Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.	Instancia postulante
	Designación jurado dictaminador	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos culturales elegibles y su decisión será inapelable. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos culturales elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, la Dirección General de Vinculación Cultural y la Coordinación del PAICE.	Comité PAICE
	Evaluación proyectos culturales	La Coordinación del PAICE enviará al jurado dictaminador los proyectos culturales para su evaluación. Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La calificación y priorización de los proyectos culturales se basará en los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 4 PAICE). Los jurados remitirán a la DGVC con diez días hábiles de antelación a la reunión de dictaminación, sus calificaciones para registro. El promedio de las tres calificaciones del jurado será el resultado definitivo, el cual se registrará en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible (Anexo 5	Jurado dictaminador

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)		
		PAICE).	
	Selección de proyectos culturales	En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará por modalidad y de forma descendente los proyectos culturales, de acuerdo con la calificación asignada en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible. En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para la relación definitiva. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se asignará el monto que se considere suficiente y adecuado para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto cultural PAICE hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. Se suscribirá un acta de dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos culturales elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE. El fallo de cada proyecto PAICE podrá ser: 1) Aprobado con financiamiento. 2) Aprobado en lista de espera. 3) No aprobado. El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural PAICE. Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el porcentaje del presupuesto de PAICE para cada modalidad.	Jurado dictaminador
	Notificación del fallo	La instancia postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial. Los proyectos culturales no aprobados quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: *http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/* a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.	SC

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)		
	Formalización jurídica y administrativa	En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAJ/DGA
	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.	SC
	Ejecución del proyecto	La instancia beneficiaria realizará las acciones y aplicará el recurso federal conforme a lo establecido en el proyecto cultural PAICE autorizado. **Para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural:** A partir del depósito de los recursos públicos federales, la instancia beneficiaria enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, en el formato oficial establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO (Anexo 7 PAICE). **Para la modalidad de Fortalecimiento a la infraestructura cultural:** A partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, la instancia beneficiaria, enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones de construcción y/o equipamiento, bajo su responsabilidad, en el formato oficial establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO.	Instancia beneficiaria
	Modificaciones a los instrumentos jurídicos	Quedará a consideración de la DGVC la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y la instancia beneficiaria se comprometa a la conclusión del proyecto en un periodo determinado, buscando cumplir con el objetivo cultural del proyecto aprobado. Las instancias beneficiarias podrán solicitar a la DGVC, modificaciones al instrumento jurídico vigente, previa justificación documentada en la que se detalle los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que	DGVC

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	(see nested table below)
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	**4.2 Ejecución** **4.2.1 Avances físicos y financieros** **Avances físicos y financieros PAICE** La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo al formato establecido (Anexo 7 PAICE). Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural iniciarán a partir del comienzo de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, y se entregarán de acuerdo con formato establecido. **6. EVALUACIÓN** **6.1. Interna** La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna

	acrediten lo manifestado.	
Conclusión del proyecto	Una vez concluido el proyecto cultural PAICE, la instancia beneficiaria enviará a la Coordinación del PAICE el Reporte Final en el formato oficial establecido. Para efectos de comprobación de recursos la DGVC únicamente considerará el monto del apoyo PAICE. La Coordinación del PAICE verificará la información remitida, y en caso de no haber observaciones en la información enviada, se dará por concluido el proyecto. Ver numeral 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio, apartado PAICE, de RO.	DGVC / Instancia beneficiaria

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	**Firma**
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 10 de abril de 2019	

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. **6.2. Externa** Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR´s, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008. La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23 **7. TRANSPARENCIA** **7.2 Contraloría social.** Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública. Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.
VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.	**3.3. Beneficiarias/os** **3.3.1. Requisitos** **Requisitos del PAICE** 8. En relación con la aportación de la Instancia Postulante se deben entregar los siguientes documentos: a) Carta Compromiso en la que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto y monto de su aportación, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante, o en su caso, y/o

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	b) Comprobar documentalmente las inversiones realizadas en el inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, por la instancia postulante y/o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecido en la Convocatoria. Esta información debe presentarse en el Formato de inversiones realizadas con anterioridad (Anexo 2 PAICE). c) En caso de que la instancia Postulante no pueda aportar recursos financiaros para la ejecución del Proyecto Cultural PAICE, deberá presentar escrito libre debidamente suscrito, en el que se señale y justifique que no cuentan con los recursos económicos para realizar aportación, y que el Proyecto Cultural PAICE se realizará en uno de los municipios de atención prioritaria incluidos en la convocatoria.
VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.	**3.3. Beneficiarias/os** **3.3.1. Requisitos** **Requisitos del PAICE** 9. Entregar Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante legal, en la que se mencione que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE (Anexo 3 PAICE)
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.	**3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)** Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	**Firma**
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 10 de abril de 2019	

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual

El otorgamiento del subsidio en la vertiente PAICE depende de un procedimiento de selección que inicia con la publicación de una Convocatoria y culmina con la entrega de los recursos.

4.1. Proceso

Etapa Convocatoria: Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.

Etapa Publicación de resultados: La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	**Firma**
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 10 de abril de 2019	

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria. **Etapa Formalización jurídica y administrativa:** En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa. **Etapa Entrega de los recursos:** Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	**2. OBJETIVOS** **2.2. Específicos** **Mediante el PAICE** Contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura. **4.2 Ejecución** **4.2.1 Avances físicos y financieros** **Avances físicos y financieros PAICE** La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo con el formato establecido (Anexo 7 PAICE).

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
–	**4.2.2 Acta de entrega-recepción** **Acta de entrega recepción del PAICE** Para la modalidad de Vida a la infraestructura Cultural, una vez concluidos los proyectos culturales y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGVC emitirá una carta de conclusión (Anexo 9 PAICE). Para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la entrega-recepción de la acción de construcción, se efectuará entre el contratante y contratado, siendo responsabilidad exclusiva de la instancia beneficiaria constatar la correcta realización de los trabajos pactados. **4.2.3. Cierre del ejercicio** **Cierre del ejercicio del PAICE** La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el reporte final en el formato oficial establecido. Este documento se deberá remitir a la DGVC, a más tardar 15 días hábiles después de la conclusión del Proyecto Cultural PAICE. Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la DGVC, concentrar dicha información. El reporte final es un resumen de los recursos y actividades realizadas, en el que establecen las metas alcanzadas del proyecto cultural aprobado.
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	**4.2 Ejecución** **4.2.1 Avances físicos y financieros** Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 10 de abril de 2019

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. **Avances físicos y financieros PAICE** La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo al formato establecido (Anexo 7 PAICE). Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural iniciarán a partir del comienzo de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, y se entregarán de acuerdo con formato establecido.

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	**Firma**
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 10 de abril de 2019	